



«AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL»
«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»
«VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA»

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0463-2018-MDM.

Marcavelica, 30 de Octubre de 2018

VISTO:

El Informe N° 668-2018-MDM-DIDU, emitido por el Jefe de la División de Desarrollo Urbano, alcanza el Expediente Técnico: *“Ampliación y Mejoramiento de la Oferta Educativa en la I.E. “Rosa Cardó de Guarderas CP. Mallares, Distrito de Marcavelica - Sullana - Piura”, Código SNIP 335406, Proveído N° 03259-2018-MDM/ADM, del Jefe de la Oficina de Administración; y*

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: “Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción”;

Que, por su parte el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en el Anexo de Definiciones define al Expediente Técnico de Obra como: “El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, valor referencial, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmula polinómica y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios”;

Que, mediante Informe N° 668-2018-MDM-DIDU, el Jefe de la División de Desarrollo Urbano, solicita la Aprobación del Expediente Técnico: *“Ampliación y Mejoramiento de la Oferta Educativa en la I.E. “Rosa Cardó de Guarderas CP. Mallares, Distrito de Marcavelica - Sullana - Piura”, Código SNIP 335406, por un valor total de Inversión de S/. 5'715,919.85 (Cinco Millones Setecientos Quince Mil Novecientos Diecinueve con 85/100 Soles), con un Plazo de Ejecución de Ciento Veinte (120) días calendario, precios vigentes al mes de Setiembre de 2018, mediante la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta, Sistema de Contratación a Suma Alzada, el valor del proyecto se ha desagregado de la siguiente manera:*

Valor Referencial	S/. 5'715,919.85
Expediente Técnico	0,000.00
Supervisión	<u>182,075.95</u>
Total de Inversión	S/. 5'897,995.80

Que, estando a lo informado por la de la División de Desarrollo Urbano y lo proveído por la Jefatura de la Oficina de Administración de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, se hace necesario aprobar el presente expediente técnico;

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y demás normas conexas, a esta Alcaldía;



‘AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL’
‘DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES.’
‘VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA’

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0463-2018-MDM, de fecha 30 de Octubre de 2018.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, el Expediente Técnico del Proyecto: **“Ampliación y Mejoramiento de la Oferta Educativa en la I.E. “Rosa Cardó de Guarderas CP. Mallares, Distrito de Marcavelica - Sullana - Piura”, Código SNIP 335406**, por un valor total de Inversión de **S/. 5’715,919.85 (Cinco Millones Setecientos Quince Mil Novecientos Diecinueve con 85/100 Soles)**, con un Plazo de Ejecución de **Ciento Veinte (120) días calendario**, precios vigentes al mes de **Setiembre de 2018**, mediante la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta, Sistema de Contratación a **Suma Alzada**, el mismo que contiene lo siguiente:

1. Memoria Descriptiva
2. Especificaciones Técnicas
3. Planilla de Metrados
4. Presupuesto S10
5. Relación de Insumos
6. Análisis de Costos Unitarios
7. Fórmula Polinómica
8. Valor Referencial
9. Costo total de obra
10. Desagregados
 - 10.01 Desagregado de Gastos Generales
 - 10.02 Desagregado de Supervisión
11. Analítico de obra
12. Diagrama Gantt
13. Calendarios y Cronogramas
 - 13.01 Calendario de Avance de Obra
 - 13.02 Calendario Valorizado de avance
 - 13.03 Cronograma de Desembolsos
 - 13.04 Cronograma de Adquisición de Materiales
 - 13.05 Cronograma Valorizado de Adquisición de Materiales
14. Planos
15. Estudios Básicos y Específicos
 - 15.01 Impacto Ambiental
 - 15.02 Estudio de Suelos
 - 15.03 Informe Topográfico
 - 15.04 Análisis de Riego y Vulnerabilidad
16. Panel Fotográfico
17. Anexos Cotizaciones

Artículo 2°.- Autorizar, a la Unidad de Administración, Tesorería, Planificación y Presupuesto, Área de Abastecimientos, Contabilidad y División de Desarrollo Urbano, a realizar las acciones administrativas, dentro del marco legal y presupuestal correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C. (07)
Archivo


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA
Dg. William Ramón Alcas Aguirre
ALCALDE